



**CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PAVIMENTO
DEPORTIVO Y MARCAJE DE PISTAS POLIDEPORTIVAS DEL CENTRO
DEPORTIVO NOU MOLES.**

INFORME JUSTIFICATIVO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite el presente informe justificativo.

a) Necesidad de la contratación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa que la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden satisfacer con el presente contrato son fomentar y facilitar la actividad físico-deportiva entre los diferentes sectores de la población del barrio de Nou Moles y adyacentes, siempre velando por las condiciones de seguridad, de forma que se garantice la prestación de un servicio público deportivo en condiciones óptimas, cumpliendo con los fines institucionales del Ayuntamiento de València.

b) Elección del procedimiento de licitación.

Atendiendo al valor estimado del contrato, y tratándose de un contrato mixto de suministro y obras, cuya adjudicación se rige por las normas del contrato de suministro, conforme a lo establecido en el artículo 18 y en el 159 de la LCSP, la tramitación del presente contrato se llevará a cabo mediante procedimiento abierto.

c) Decisión de dividir en lotes.

No procede la división del contrato en lotes, atendiendo a la vinculación de los elementos suministrar e instalar, así como a la representatividad de los mismos en el presente contrato.

d) Duración del contrato.

De acuerdo a lo establecido en el art. 29 de la LCSP, la duración del presente contrato será de 4 meses, sin posibilidad de prórrogas.

e) Clasificación.

De acuerdo con el art. 77. LCSP y tratándose de un contrato de suministros no es exigible la clasificación del empresario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ARQUITECTE/A TÈCNIC - SERVICI INFRAESTRUCTURES FDM	GUILLERMO QUINTAS ORIAS	11/04/2022	ACCVCA-120	65669537060133320924 020953953556580027
CAP SERVICI - SERVICI INFRAESTRUCTURES FDM	JESUS GRACIA PEREZ	11/04/2022	ACCVCA-120	65112790573102376892 720061535286036561



f) Criterios de solvencia.

En virtud de lo establecido en el art. 87 LCSP, se ha elegido el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, por un importe de 241.534,49 € (equivalente a una vez y media el valor estimado del contrato) como medio para acreditar la solvencia económica y financiera, puesto que da la suficiente garantía para confiar en que el adjudicatario pueda prestar y llevar a término satisfactoriamente el suministro contratado sin dificultades económicas, ya que demuestra su capacidad de atender las obligaciones adquiridas.

En cuanto a la solvencia técnica o profesional, de entre los recogidos en el art. 89 LCSP, se han elegido tres criterios:

- Presentación de experiencia profesional mínima exigida al encargado de la instalación del pavimento, de esta manera se garantiza la calidad de la ejecución de la instalación y con ello el resultado favorable del pavimento objeto del contrato.
- Presentación de muestra de pavimento de madera a suministrar, que cumpla con las características mínimas exigidas en PPT. Con este criterio se garantiza que la empresa es capaz de conseguir el tipo de material requerido. Se pide solo muestra del pavimento de madera puesto que es el más exigente en cuanto a prestaciones técnicas y de más compleja colocación, de entre los que son objeto del contrato.
- Presentación de certificados expedidos por institutos o servicios oficiales, en concreto Certificado FIBA Approved equipment, category: Wooden Flooring, Competition Level 2 o 1. Dicho documento asegura que la empresa puede cumplir las prestaciones mínimas reflejadas en el PPT en cuanto al suministro y la instalación del pavimento. Por tratarse de un uso deportivo general, se ha incluido aquella certificación que engloba y permite varias prácticas deportivas.

g) Criterios de adjudicación.

Conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, el presente contrato se adjudicará utilizando una pluralidad de criterios, en base a la mejor relación calidad-precio, con arreglo a los criterios económicos y cualitativos que se indican a continuación, todos ellos directamente vinculados al objeto del contrato, tales como la oferta económica, las características del material suministrado, la garantía ofertada, el proceso constructivo y de organización de la obra, cumpliéndose así con lo establecido en el apartado 3.f) del citado artículo.

Los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

g.1. Criterios de adjudicación cuantificables automáticamente (Máximo 75 puntos)

- Menor precio ofertado. (Máximo 55 puntos).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ARQUITECTE/A TÈCNIC - SERVICI INFRAESTRUCTURES FDM	GUILLERMO QUINTAS ORIAS	11/04/2022	ACCVCA-120	65669537060133320924 020953953556580027
CAP SERVICI - SERVICI INFRAESTRUCTURES FDM	JESUS GRACIA PEREZ	11/04/2022	ACCVCA-120	65112790573102376892 720061535286036561



- Mayor número de acuchillado/lijados que permite el pavimento de madera. (Máximo 10 puntos). Con ello, se consigue alargar la vida útil del pavimento al poder realizar un mantenimiento a largo plazo sin minorar sus prestaciones.
- Mejora de plazo de la garantía. (Máximo 10 puntos). Así, se pretende asegurar una mejora en el servicio postventa, ya que permite solucionar las incidencias que se produzcan en los artículos suministrados e instalados por un periodo superior a los 24 meses establecidos en el PPT.

g.2. Criterios dependientes de juicio de valor (Máximo 25 puntos)

g.2.1. Estudio del proceso constructivo. (Máximo 15 puntos).

A través de este documento el licitador describe los trabajos que va a desarrollar, y expone el proceso constructivo de los mismos, la maquinaria empleada, plan de obra y manual de mantenimiento. Lo que permite en la elección del licitador:

- Se verifique la idoneidad del proceso y maquinaria empleada. (Máximo 9 puntos).
- Durante el proceso de instalación de los diferentes elementos, se realice un seguimiento más exhaustivo de los trabajos desarrollados y maquinaria empleada. Que previo al inicio se conozca el tiempo que las instalaciones o parte de las mismas no podrán estar terminadas para proceder al uso de las mismas. (Máximo 3 puntos).
- Se pueda analizar el mantenimiento requerido por los elementos instalados, que posteriormente debe realizar el gestor de la instalación. (Máximo 3 puntos).

g.2.2. Estudio del estado actual y organización de la obra. (Máximo 10 puntos).

A través de este documento el licitador permite determinar el grado de conocimiento y estudio de la oferta presentada para este contrato concreto, lo que permitirá adelantarse a las posibles incidencias que pudieran a parecer durante la obra y relativas a:

- Incidencias en la vía pública durante las labores de suministro, lo que permitirá una mejor gestión de los permisos o medios auxiliares. (Máximo 2 puntos).
- Adecuación del sistema propuesto a la realidad física de la instalación, lo que evitará posibles incompatibilidades del sistema propuesto por el licitador. (Máximo 3 puntos).
- Ocupación de espacios en la instalación, lo que permitirá el uso de otros espacios de la instalación para otras tareas o prever las posibles medidas de seguridad a adoptar, en caso de interferencias con otras actividades. (Máximo 2 puntos).
- Ocupación de espacios en la instalación destinados a la gestión de residuos y evacuación de restos lo que permitirá validar la separación de residuos y ocupación de espacios. (Máximo 1 puntos).
- La existencia de análisis referido a la limpieza, incidirá en un mayor orden y control de la obra, evitando posibles lesiones, reducir la suciedad de espacios no empleados (virutas de madera, polvo, plásticos,..). Redundando estas cuestiones en beneficio de los trabajadores y la propia instalación deportiva a nivel general. (Máximo 2 puntos).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ARQUITECTE/A TÈCNIC - SERVICI INFRAESTRUCTURES FDM	GUILLERMO QUINTAS ORIAS	11/04/2022	ACCVCA-120	65669537060133320924 020953953556580027
CAP SERVICI - SERVICI INFRAESTRUCTURES FDM	JESUS GRACIA PEREZ	11/04/2022	ACCVCA-120	65112790573102376892 720061535286036561



En la determinación de estos criterios de adjudicación se ha dado preponderancia a aquellos que hacen referencia a características del objeto del contrato que pueden valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los pliegos, tal y como se establece en el artículo 146.2 de la LCSP. El mayor peso de entre todos los criterios se le ha otorgado al menor precio ofertado, con 55 puntos máximo.

Por último, se hace constar que la elección de los anteriores criterios de adjudicación se ha formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad, y sin que confieran al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada.

h) Condiciones especiales de ejecución.

La adjudicación del contrato no requerirá de condiciones especiales de ejecución.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
ARQUITECTE/A TÈCNIC - SERVICI INFRAESTRUCTURES FDM	GUILLERMO QUINTAS ORIAS	11/04/2022	ACCVCA-120	65669537060133320924 020953953556580027
CAP SERVICI - SERVICI INFRAESTRUCTURES FDM	JESUS GRACIA PEREZ	11/04/2022	ACCVCA-120	65112790573102376892 720061535286036561